

Congreso del Estado



MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXIV LEGISLATURA

ACTA NÚMERO 117.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TERCER AÑO LEGISLATIVO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

Sesión Extraordinaria Virtual, del día 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, Presidencia del Diputado Octavio Ocampo Córdova. Estando presentes las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva dentro de las instalaciones del Salón de Pleno del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo. Siendo las 12:50 doce horas, con cincuenta minutos el Presidente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción XIV, 25, 28 fracción III, 33

fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometió a la consideración del Pleno la habilitación del Sistema de Videoconferencias denominado “ZOOM” para la celebración de Sesión Extraordinaria Virtual, lo anterior en atención a las medidas de prevención en el contexto de la Nueva Normalidad derivada de la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV-2 (COVID-19); por lo que, con fundamento en la fracción IV del Artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometió para su aprobación en VOTACIÓN NOMINAL, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado, el cual fue de 21 veintiún votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, APROBADO LA HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS DENOMINADO “ZOOM” PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL; a continuación, instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente declaró abierta la Sesión; y solicitó a la Primera Secretaría, dar cuenta al Pleno de los asuntos que se someterían a su consideración, lo que se realizó conforme al siguiente: **O R D E N D E L D Í A : Ú N I C O . L E C T U R A D E L A I N I C I A T I V A C O N P R O Y E C T O D E D E C R E T O M E D I A N T E E L C U A L , S E R E F O R M A E L A R T Í C U L O 2 6 D E L A L E Y D E**



INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. Al término de la lectura, el Presidente con fundamento en la fracción IV del Artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometió en votación nominal el Orden del Día, presentada en manera virtual, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado, el cual fue de 19 diecinueve votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; en el momento de la votación la Diputada Cristina Portillo Ayala, desde su lugar expuso su voto en contra de la Orden del Día, porque no había sido integrado el Proyecto de la Orden del Día, en una reunión de Conferencia y pidió que su intervención quedara asentado en el Acta, porque esa Sesión, no reunía los requisitos legales, ya que ella, como Presidenta de la Junta de Coordinación Política e integrante de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, nunca había sido convocada y que desconocía si se habían reunido y asimismo, varios diputados pidieron el uso de la voz; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado el Orden del Día. Acto seguido, el Presidente manifestó que a petición de varios legisladores en hacer uso de la palabra, les comentó que el Artículo 33 fracción XIV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, brindaba la facultad al Presidente de la Mesa Directiva para convocar de manera directa y que era una Sesión

Extraordinaria, y lo habían comentado a través de una red social formada en internet, de la Junta de Coordinación Política y que se había platicado entre los legisladores coordinadores y que no habría mayor discusión ya que el Orden del Día, estaba aprobado y preguntó a los diputados que habían solicitado el uso de la palabra ¿En qué sentido serian sus participaciones para poder tener claridad?; a lo que, la Diputada Cristina Portillo Ayala, preguntó ¿Por qué no habían convocado a la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos? contestando, el Presidente que era una Sesión Virtual Extraordinaria y que la propia Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, daba la facultad de convocar de manera directa, ya que eran facultades del Presidente de la Mesa Directiva; posteriormente, la Legisladora Cristina Portillo Ayala, expuso que ella, como integrante de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos y como Presidenta de la Junta de Coordinación Política, no estaba notificada, por ninguna vía, solamente por la red social formada en internet y que para la urgencia no estaba notificada legalmente y que por eso planteaba que ese Proyecto de la Orden del Día de esa Sesión, no se había planteado, el tema de las comisiones y que ignoraba si la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, se había reunido pero que el Presidente había mencionado que por una red social formada en internet y que no había sido citada a ninguna reunión para tratar ese Orden del Día, y que ella, si hubiera estado presentado, habría comentado que no era procedente convocar de manera extraordinaria ya que no se acreditaba urgencia o



gravedad y mucho menos se advertía que la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva o el Ejecutivo, lo había solicitado y que respecto a ese tema la Suprema Corte de Justicia de la Nación, había declarado Inconstitucional el Artículo 26 de la Ley de Ingresos; acto seguido, el Diputado Antonio Soto Sánchez, interrumpió solicitando el uso de la voz; a lo que, el Presidente hizo una moción de orden y que no debería de haber discusión ya que no era el momento y expuso que no había violación al proceso legislativo, que se había convocado en tiempo y forma, se había notificado en oficio a las y los diputados de manera virtual y que era una facultad que tiene también el Presidente de la Mesa Directiva y que si querían daban lectura al Artículo 33 fracción XIV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y que en su momento podrían participar sobre el tema y lo harían ya fuera en comisiones o cuando el Pleno tuviera que discutirlo; a continuación, la Diputada Cristina Portillo Ayala, expuso que había sido interrumpida y que tenía interés en que su intervención quedara asentada en el Acta y pidió quedara integrada y que un Parlamento se deben de respetar los diferentes puntos de vista y que tenían una ruta legal, en la cual estaban atacando el no endeudamiento a Michoacán y pidió que como Grupo Parlamentario de MORENA, se respetara su postura y entendía que se le facultaba al Presidente de la Mesa Directiva, pero que la misma Ley que convoca, citaba para convocar a una Sesión o una Iniciativa propia por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, o por solicitud de los diputados que representaban la tercera parte del Congreso del Estado de Michoacán o

por excitativa de los poderes del Estado de Michoacán y que las convocatorias a sesiones virtuales, a lo demás de lo dispuesto de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se ajuntaran los motivos quedara lugar a las mismas y las especificaciones técnicas correspondientes o información necesaria para su realización y consideraba que si había violación porque no se expuso el motivo y solicitó respetuosamente quedara integrado su texto en el Acta de la Sesión; a lo que, el Presidente expuso que quedaría en el Acta y que por procedimiento legislativo, se continuara conforme a la Sesión y que era un tema el cual tendrán oportunidad de discutirlo en comisiones y volvió a citar que no había violación al procedimiento legislativo, que se había cumplido con la convocatoria y que se había hecho de conocimiento a los diputados coordinadores parlamentarios, en la Junta de Coordinación Política, no de manera presencial pero si de manera virtual; en ese momento la y el Diputado Fermín Bernabé Bahena y Zenaida Salvador Brígido, interrumpieron; posteriormente, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura a los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; concluida la lectura, el Presidente declaró que el Pleno había quedado debidamente enterado. Acto continuó, el Presidente, en cumplimiento del Único Punto del Orden del Día, el instruyó a la Tercera Secretaría dar lectura a la Exposición de Motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se reforma el Artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentada por el Titular del



Poder Ejecutivo del Estado; concluida la lectura, el Presidente ordenó su turno a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen. Acto seguido, el Presidente concedió el uso de la voz a las y los diputados Osiel Equihua Equihua, Fermín Bernabé Bahena; posteriormente, el Presidente aclaró que no era el momento de discusión y que la Iniciativa ya había sido turnada a comisiones y que podía asistir a la reunión de Comisión con voz y que la discusión sería en otro momento y dio lectura al Artículo 242 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; concluida la misma, pidió a los diputados que si, su participación era para discusión, que esperaran el momento en reunión de comisiones cuando fuera convocada o después en Sesión de Pleno; a continuación, nuevamente les otorgó el uso de la voz a las y los legisladores Fermín Bernabé Bahena, Cristina Portillo Ayala y a la Diputada Zenaida Salvador Brígido, quien pidió quedara asentada en Acta su participación y expuso que ya sabía que habían dado lectura al Artículo 33 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, donde establecía que el Presidente tenía atribuciones para citar a sesiones a Pleno pero que sin embargo para el caso de sesiones extraordinarias, el Artículo 217 de la misma Ley antes citada, mencionaba que esa se realizaría cuando así lo demanden los asuntos a tratar por su urgencia o gravedad, a juicio de la Junta de Coordinación Política y que el Presidente mencionó que fue a través de una red social formada en internet y que mediante la misma, había enviado un escrito

para que lo tomara en cuenta la Secretaría de Servicios Parlamentarios, su contenido y que debe advertir en el oficio, el cual el Presidente de la Mesa Directiva, los convocaba a Sesión Extraordinaria debe mencionar la causa, urgente o gravedad que existe para convocar pero además tampoco se mencionaba, si esa causa, urgente o gravedad, había sido a juicio de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva o petición del Ejecutivo y que creían que no se mencionaba porque no existía esa causa, urgente o gravedad que convocaba a una Sesión Extraordinaria y que la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, no habían acordado, puesto que se cite por alguna causa urgente o grave, tanto que es así, que en el oficio a través el cual, el Presidente de la Mesa Directiva, no convoca a dicho requisito, por tanto consideraban que no habían sido citados conforme a la Ley, ya que desconocían el motivo de urgencia y gravedad, que si era cierto que tenían 12 doce horas pero que también la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mencionaba que eran 24 veinticuatro horas para conocer el contenido de conocimiento de lo que se iba a tratar y que por lo tanto, no tenían en 24 veinticuatro horas conocimiento de lo que se iba a tratar y que se estaba faltando a lo que establecía la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; a lo que, el Presidente expuso que estaba confundida que esas 24 veinticuatro horas, eran para los dictámenes; posteriormente, volvió dar el uso de la palabra al Diputado Fermín Bernabé Bahena; asimismo, a la Legisladora Teresa López Hernández, quien también solicitó quedara asentado en Acta su



participación y expuso que la presente Iniciativa que se pretendía en ese día aceptar y turnar a las comisiones era el intento de que ese Congreso repitiera las mismas irregularidades del procedimiento legislativo y que la corte ya había calificado como invalidas, argumentando, que solo buscaban tratar de perfeccionar lo que la corte ya había calificado de ilegal y que el Ejecutivo pretendía sorprender a ese Congreso y a la opinión pública, al justificar su Iniciativa manifestando que si bien, había consenso en que el procedimiento legislativo había sido apegado a derecho, aun existía un debate pendiente respecto en la manera en como se había votado en lo general y en lo particular, el Artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2020, por lo cual se consideraba necesario, someter la presente Iniciativa para clarificar la voluntad Soberana del Poder Legislativo y evitar una votación contradictoria con lo que resuelva la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y que ahora resultaba mucha preocupación, por defender la Soberanía, de ese Congreso, siendo que es el principal transgresor del principio de la división de poderes, precisamente con actos como ese que se pretendía validar ese día para que fuera turnado a comisiones, como ya lo habían expuesto sus demás compañeros diputados que el Artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2020, no requería de reformas; a continuación, el Presidente interrumpió y mencionó que tendría la oportunidad de participar en comisiones que podría acudir a la reunión para debatir; posteriormente, el Presidente concedió el uso de la voz nuevamente a la Diputada Cristina Portillo

Ayala; terminada su intervención, el Presidente declaró que esa Legislatura cumplía de manera responsable, lo que marcaba y establecía la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Agotado el Orden del Día, el Presidente ordenó se levantara la Sesión Extraordinaria Virtual. Siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos. Asistieron a la Sesión las y los diputados: Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Oscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Iñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Miriam, Valencia Sandra Luz y Virrueta García Ángel Custodio. Se concedió permiso para faltar a la Sesión a los Diputados: Báez Torres Sergio, Carreón Abud Omar Antonio, Madriz Estrada Antonio de Jesús y Zavala Ramírez Wilma. Faltaron a la sesión convocada los diputados: Aguirre Chávez Marco Polo, Gaona García Baltazar, Núñez Aguilar Ernesto y Paredes Andrade Francisco Javier. El Diputado Virrueta García Ángel Custodio, fungió como Primer Secretario de la Mesa



Directiva y como Segunda Secretaria la Legisladora Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, lo anterior de conformidad por lo establecido en los artículos 33 fracciones III, XXXIII y 40 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. - - -



PRESIDENTE
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

PRIMERA SECRETARÍA
DIP. ÁNGEL CUSTODIO
VIRRUETA GARCÍA.

SEGUNDA SECRETARÍA

DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA
GUTIÉRREZ.

TERCERA SECRETARÍA
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.